

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería.

El Sr. Francisco J. Fournier se presentó a esta Agencia el día 12 del presente solicitando rectificación de las pertenencias mineras denominadas "Tromboy," pues en su solicitud primitiva cita como punto de partida la mojonera N. W. del fundo minero llamado Morelos, confundiendo este nombre con el de Ampliación de Guaynopita; debiendo ser el punto de partida para las setenta pertenencias que solicitó, la mojonera N. E. del fundo minero llamado Guaynopita, cuya localización se hará así: tomando como punto de partida la mojonera N. E. del fundo mencionado, se medirá al N. E. 700 metros; de donde estos terminen se medirán al N. W. 1,000 metros, continuándose de este punto con las demás líneas hasta formar un paralelogramo rectángulo de 1,000 por 700 metros. Habiendo aceptado con esta fecha el nombramiento de perito el Sr. Ingeniero Luis S. Hernández, para localizar las pertenencias de acuerdo con los nuevos deseos del interesado, se le fijó el plazo de dos días para que dé cumplimiento a su cometido. La substanciación del expediente relativo número 551, termina el día 24 de Marzo próximo.

C. Guerrero, Enero 12 de 1904.—El A. de M., Juan R. Serrano.

R 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de minería.

El Sr. Juan C. Trejo, mayor de edad y vecino de este lugar, presentó con fecha 30 de Diciembre último, un ocurso por duplicado, solicitando en cumplimiento de lo ordenado por la Secretaría de Fomento, con el nombre de "La Unión" la adjudicación de tres pertenencias mineras y un hueco 6 demasías de 100 metros de largo por 25 de ancho; debiendo localizarse las primeras sobre una veta de oro, plata y cobre que corre de Sur Oeste a Nor-Este, sobre el cerro llamado de la Abundancia, al Oriente de San José del Pinal, municipalidad de Uruachic de este Distrito, lindando al Sur-Oeste con la mina Siglo veinte, de su propiedad, y la demasía sobre el mismo cerro y veta expresada, pero separado de las pertenencias solicitadas, por su citada mina Siglo veinte, y limitado al Sur-Oeste por la mina La Abundancia, del Sr. Ramón Campos. De conformidad con el art. 17 del Reglamento se tomó razón de la presente solicitud bajo el núm. 903 que le correspondió en el libro de registros que lleva esta Agencia y fué nombrado perito para la práctica de la mensura el Sr. Leandro Anchondo, vecino de este lugar, a quien se le señalaron sesenta días improrrogables contados desde hoy para que presente los planos e informe quedando abierto un plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del art. 22 del Reglamento de la ley de minería vigente.

Mineral de Ocampo, Enero 9 de 1904.—El A. de M., A. Juárez.

R 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería.

Hoy a las nueve de la mañana se presentó ante esta Agencia el Señor Octavio F. García, mayor de edad, minero y de esta vecindad, solicitando para su representado el Señor Francisco Peraza y Martínez cuyo poder presentará en su debido tiempo, la concesión de treinta y dos pertenencias mineras en una veta de metales auríferos que se halla ubicada en la Sección Municipal de Thoyaua de este Distrito. Dichas pertenencias se establecerán sobre el terreno de la manera siguiente: partiendo de una cata ó pozo antiguo, que existe sobre una veta con pitas de minerales auríferos y que es conocida por trabajos de Chavira, se medirán contra el recuete de dicha veta 100 metros, trescientos a favor del recuete y ochocientos metros sobre el rumbo de dicha veta, colindando dicho fundo minero con el llamado "La Mexicana" por el lado S. E. por todos los demás, con terreno mineral no titu-

lado. Dicha propiedad se denominará "San Francisco". A propuesta del interesado se nombró perito al práctico Señor Manuel Soliz, vecino de este mineral, fijándosele el improrrogable término de sesenta días para el desempeño de su cometido, quedando abierto el de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo número 372. Lo que se hace saber al público para los fines legales correspondientes.

Guadalupe y Calvo, Enero 11 de 1904.—El A. de M., R. Chávez.

R 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de minería.

El Sr. J. E. Canahan, norte-americano y vecino de Cantón O. E. U. A., presentó por conducto del Sr. C. Smyti, con fecha 11 del actual, un ocurso por duplicado, solicitando con el nombre de "La Mary," la adjudicación de tres pertenencias mineras, de 100 metros de anchura por 300 metros de longitud, sobre una veta que corre N. y S. con echado E. siendo sus metales plata y plomo, en terrenos de la Sra. Hilaria González, en San Antonio del Pilar, municipalidad de Uruachic, Distrito Rayón; como señas particulares tiene un pilar en dirección P. en el terreno está situado 2500 metros más ó menos y una mesa en cerro alto N. y E. De conformidad con el art. 17 del Reglamento se tomó razón de la presente solicitud bajo el núm. 907 que le correspondió en el libro de registros que lleva esta Agencia y fué nombrado perito para la práctica de la mensura el Sr. L. R. Routh, vecino de Archuybo, a quien se le señalaron sesenta días improrrogables contados desde hoy, para que presente los planos e informe, quedando abierto un plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del art. 22 del Reglamento de la ley de minería vigente.

Mineral de Ocampo, Enero 13 de 1904.—El A. de M., A. Juárez.

R 3vs—2

AL PUBLICO.

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de minería.

El Sr. J. E. Canahan, norte-americano y vecino de Cantón O. E. U. A., presentó por conducto del Sr. C. Smyti, con fecha 11 del actual, un ocurso por duplicado, solicitando con el nombre de "Buena Ventura" la adjudicación de tres pertenencias mineras, de 100 metros de ancho por 300 metros de longitud, sobre una veta que corre N. y S. con echado E. siendo sus metales plata y plomo, en terrenos de la Sra. Hilaria González, en San Antonio del Pilar, municipalidad de Uruachic, Distrito Rayón; como señas particulares tiene un pilar en dirección P. en el terreno está situado 2300 metros más ó menos y una mesa en cerro alto N. De conformidad con el art. 17 del Reglamento se tomó razón de la presente solicitud bajo el núm. 909 que le correspondió en el libro de registros que lleva esta Agencia y fué nombrado perito para la práctica de la mensura el Sr. L. R. Routh, vecino de Archuybo, a quien se le señalaron sesenta días improrrogables contados desde hoy para que presente los planos e informe, quedando abierto un plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del art. 22 del Reglamento de la ley de minería vigente.

Mineral de Ocampo, Enero 13 de 1904.—El A. de M., A. Juárez.

R 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de minería.

El Sr. J. E. Canahan, norte-americano y vecino del Cantón O. E. U. A., presentó por conducto del Sr. C. Smyti, un ocurso por duplicado, con fecha 11 del actual, solicitando con el nombre de "La Gracia," la adjudicación de tres pertenencias mineras, de 100 metros de ancho por 300 metros de longitud, sobre una veta que corre E. y P. con echado S., siendo sus me-